



**Provincia del Neuquen**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00127586-NEU-DESP#MTUR - AUTORIZACIÓN PAGO HORAS SUPLEMENTARIAS P/ PERSONAL DEL M° DE TURISMO.  
O.

---

**VISTO:**

El EX-2020-00127586-NEU-DESP#MTUR y su concordante en GESTDOCU expediente N° 8500-000094/18, del registro de la Dirección de Mesa de Entrada y Salidas del Ministerio de Turismo, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, Ley CCT 3215, Decretos Nros 0182/18 y 0183/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Turístico y la Dirección Provincial de Proyectos Especiales de la Subsecretaría Turismo, dependientes del Ministerio de Turismo, solicita se gestione la autorización al pago de horas suplementarias realizadas en el año 2020, para el personal alcanzado por el Convenio Colectivo de Trabajo, que prestan servicios en la órbita del mencionado Ministerio;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado en el Anexo Único de la Ley 3215, en su Título III, Capítulo 4, Artículo 135°, Inciso a), determina el pago de horas suplementarias reloj mensuales, por fuera de la jornada normal y habitual, que serán liquidadas mediante solicitud y certificación del área de dependencia de cada agente y contando con el visto bueno de la señora Ministra de Turismo;

Que es función de los empleados del Ministerio de Turismo, la concurrencia a eventos que se desarrollan no solo en el suelo Neuquino, sino en el resto de la República Argentina, en pos de promocionar los atractivos turísticos Provinciales, como así también desarrollar jornadas de capacitación y relevamiento hotelero;

Que el desarrollo de todas las actividades expuestas, demandó cumplir horarios por fuera de las jornadas y horarios establecidos, representando un excedente en las horas realizadas, motivo por el cual se solicita para el personal del Ministerio de Turismo, la autorización al pago de horas suplementarias realizadas en el desarrollo de esas actividades, durante el año 2020;

Que se realizó informe desde la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Turismo, en base al listado del personal convencionado emanado desde la Dirección de Personal y contemplando el presupuesto que realiza la Dirección de Sueldos;

Que durante el período del año 2019 se dio curso a la autorización de las horas suplementarias mediante

Decreto N° 0895/19;

Que asimismo y conforme a todo lo actuado, se dio cumplimiento a lo establecido en los Decretos N° 0182/18 y N° 0183/18, para gestionar la autorización del personal convenionado bajo CCT - Ley 3215, que cumplen funciones en el Ministerio de Turismo a realizar horas suplementarias y a percibir el pago de las mismas;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Ocupación y Salario del Ministerio de Economía e Industria, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Turismo;

Que por lo expuesto resulta procedente dictar la norma correspondiente;

Por ello:

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** RECONÓZCASE el pago de 113 (ciento trece) horas suplementarias al personal del Ministerio de Turismo, detallados en el **IF-2021-01014120-NEU-DESP#MTUR**, que forma parte del presente, realizadas en el período comprendido entre los meses de Enero a Marzo del año 2020.

**Artículo 2°:** AUTORIZÁSE a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Coordinación Técnica Administrativa del Ministerio de Turismo, a abonar los importes detallados en el **IF-2021-01014120-NEU-DESP#MTUR**.

**Artículo 3°:** REESTRUCTÚRASE el Presupuesto General Vigente de la siguiente manera:

#### DÉBITO

U.O: 02- SUBSECRETARÍA DE TURISMO

ACO 011 – SUBSECRETARÍA DE TURISMO

JUR	SA	Urp	FIN	FUN	SUBF	INC	PPal	P.Par	Spar	FUFI	IMPORTE
15	MT	02	04	07	03	03	05	00	000	1111	\$101.419,17

#### CRÉDITO

U.O: 02- SUBSECRETARÍA DE TURISMO

PRG 033- MARKETING TURÍSTICO

JUR	SA	Urp	FIN	FUN	SUBF	INC	PPal	P.Par	Spar	FUFI	IMPORTE
15	MT	02	04	07	03	01	10	00	000	1111	\$101.419,17

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma deberá atenderse con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O: 02- SUBSECRETARÍA DE TURISMO

PRG 033- MARKETING TURÍSTICO

JUR	SA	Urp	FIN	FUN	SUBF	INC	PPal	P.Par	Spar	FUFI	IMPORTE
15	MT	02	04	07	03	01	10	00	000	1111	\$101.419,17

**Artículo 5°:** EFECTÚASE por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Coordinación Técnica Administrativa del Ministerio de Turismo, las notificaciones correspondientes.

**Artículo 6°:** El presente será refrendado por la señora Ministra de Turismo.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.